

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 156-2006

Guatemala, 11 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones de sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 31 "Ingresos propios" dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir los compromisos contraídos por la Dirección General de Migración con la empresa la Luz, S. A., en virtud del incremento del valor de la emisión del pasaporte, así como otros gastos destinados al equipamiento y mejoras de las oficinas centrales, delegaciones departamentales y centros de atención de la referida Dirección;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número No. 503 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
165	Ministerio de Gobernación	11	31	40,000,000	40,000,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

NISF/JCO



Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>40,000,000</u>	<u>40,000,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>40,000,000</u>	<u>37,100,000</u>
Funcionamiento	40,000,000	37,100,000
Componente de Inversión		<u>2,900,000</u>
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		2,900,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



M. de Bonilla

Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]

Lic. Edwin Giovanni Verbená
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

